



RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN № 5% -IETSI-ESSALUD-2019

Lima,

2 5 JUN 2019

VISTOS:

La Carta N° 243-DETS-IETSI-ESSALUD-2019, emitida por la Gerencia de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que traslada el Informe Técnico N° 57-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2019, emitido por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, con los cuales se propone incorporar el equipo "Monitor Ambulatorio de Presión Arterial" al "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud- ESSALUD", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos informa que la Dirección del Centro Nacional de Salud





Renal solicita la incorporación del equipo Holter para monitoreo ambulatorio de presión arterial, el mismo que luego de la verificación correspondiente no se encuentra dentro del "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018;



Que, el citado informe indica que para obtener la propuesta de especificaciones técnicas se realizó una búsqueda de la evidencia para verificar su utilidad en términos de seguridad, eficacia, utilidad, y costo — efectividad, tomándose como referencia de especificaciones técnicas lo encontrado en fuentes como la del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Institute ECRI, así como la evaluación realizada con los usuarios de los centros de hemodiálisis y del Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR);

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; y,

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- 1. INCORPORAR, el equipo denominado "Monitor Ambulatorio de Presión Arterial", con Código SAP 040090154, al "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud ESSALUD", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, cuyas especificaciones técnicas son las indicadas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
- 3. DISPONER, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e) ESSalud

NIT 1439 19 28